



San Andrés, Islas, octubre 05 de 2021

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	88001-4003-002-2020—00163-00
Demandante	EDIFICIO HANSA REEF CLUB
Demandado	MARIA NIDIA HENAO DE MORA
Auto Interlocutorio No.	0532-21

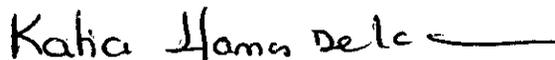
Visto el informe secretarial que da cuenta de la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, por ser procedente, el Juzgado

ORDENA:

Decrétese la terminación del proceso por pago total de la obligación conforme a lo solicitado por el apoderado ejecutante, en solicitud que antecede y en virtud del Art. 461 del C.G.P. Sin condenas en costas

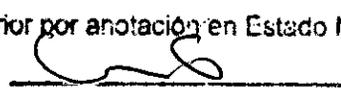
Como consecuencia de lo anterior se ordena el archivo del proceso previas las anotaciones pertinentes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


KATIA LLAMAS DE LA CRUZ
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISARIO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 6
días del mes Oct (2021) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 68


La Secretaria